



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****15949***Execució de títols judicials 154/2014*

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000154 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a FRANCISCO DIAZ USERO contra la empresa TECNICAS Y RECAMBIOS ILLES BALEARS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

Secretario/a Judicial D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO.
En PALMA DE MALLORCA, a ocho de Septiembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- FRANCISCO DIAZ USERO ha presentado demanda de ejecución de frente a TECNICAS Y RECAMBIOS ILLES BALEARS SL.

SEGUNDO.- En fecha 23/07/2014 este órgano judicial ha dictado auto despachando orden general de ejecución por la cantidad de 32.697,9€ en concepto de principal, más otros 6.540€ fijados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- Consta la declaración previa de insolvencia de la parte aquí ejecutada TECNICAS Y RECAMBIOS ILLES BALEARS SL, realizada por éste mismo Juzgado en el procedimiento ETJ 91/2014 dictado en fecha 25/06/2014, en el procedimiento ETJ 257/13 en fecha 30/05/2014 y por el Juzgado de lo Social número dos en la ejecución 367/2013 en fecha 12/06/2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada TECNICAS Y RECAMBIOS ILLES BALEARS SL, dar **audiencia previa** a la parte actora FRANCISCO DIAZ USERO y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, por termino de **para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes**, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nºES5500493569920005001274 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.





EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a TECNICAS Y RECAMBIOS ILLES BALEARS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Illes Balears .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a ocho de Septiembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

